



ORDENANZA N° 2632 /ss.-

V.I.E.T.O:

El expediente N° 5911-M-85, por el cual la Secretaría de Obras Públicas eleva el legajo técnico para la obra " - DRENAGE DE BAPA PRESTICA Sobre CALLE PINTOR ENTRE ALMENDRE Y ZARZUELA"; Y

CONSIDERANDOS:

Que el Legajo Técnico presentado reúne las condiciones establecidas por el Artículo 32º) de la Ley Provincial N° 53.-

Que la ejecución de la obra en cuestión permitirá subsanar el serio riesgo para la salud de la población que / representa el constante anegamiento de la zona por líquidos cloacales.-

Que el factor de riesgo señalado se acentúa / cada vez que en la zona afectada se ubica la Escuela N° 118, con una muy considerable concurrencia de niños.-

Que corresponde a este Honorable Concejo disponer la autorización para la ejecución de las obras Públicas Municipales, según lo establece el Artículo 25º de la Ley Provincial N° 53.-

Que a fechas 22 de los presentes actuaciones / fue aprobado el Despacho N° 540/85 de la Comisión Interna de // Obras Públicas en el cual aprueba el proyecto de Ordenanza que luce a fechas 2 elevado por el Departamento Ejecutivo; que este / despacho fue ratificado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 26, celebrada por el Cuerpo el día veintitres del corriente mes de Agosto.-

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por los / Artículos 25º y 129 inciso a) de la Ley Provincial N° 53,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

//////////2.-

D) Irma N. S. de Esperanza  
IRMA N. S. DE ESPERANZA  
SUB. SEC. ADMINIST.  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
NEUQUÉN - CAPITAL



|||||||/2.-

**ARTICULO 1º) AUTORIZASE la ejecución de la Obra "ESTACION DE LA PLAZA PRACTICA SOBRE CALLE PEÑUELO ENTRE ALMIRANTE BROWN Y 25 DE MAYO".**

**ARTICULO 2º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a emitir la /  
correspondiente Procuración necesaria para cumplir el  
mismo que demande la ejecución de la obra a que se refiere el /  
Artículo 1º).**

**ARTICULO 3º) COMPROMETESE al Departamento Ejecutivo cumplir lo /**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN, DIA 22 DE NOVIEMBRE DE 1985, PARA LOS FINES DEL  
ACUERDO DE LOS DIPUTADOS CONSTITUYENTES (Expte. 2632-85).**

*E. Yáñez*

IRMA N. S. DE YÁÑEZ  
SUB. SEC. ADMINIST.  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
NEUQUEN - CAPITAL

**H. CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPIO DE NEUQUEN  
PROVINCIA DEL NEUQUEN**

**FDO. GERMANE  
FALLA.**

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2632  
PROMULGADA POR DECRETO N° 1060/85  
EXpte N° 5911-M-85